



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 118-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 03 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0589-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone la **APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS DCB POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I DE LA UNTELS y DESIGNACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR**, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Oficio Nº 344-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 03 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS DCB POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I de la UNTELS**”, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 345-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 03 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta del **JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS DCB POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I de la UNTELS**”, para su aprobación correspondiente;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 0428-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 03 de mayo de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia a los Oficios Nros. 344 y 345-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la aprobación de las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS DCB POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I de la UNTELS** y **JURADO CALIFICADOR** del mencionado Concurso;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS DCB POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I DE LA UNTELS, según detalle que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DESIGNAR al JURADO CALIFICADOR del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADOS DCB POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I DE LA UNTELS, integrado por:

Nº	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ESTUDIOS GENERALES	Mg. Jesús Virgilio Luque Rivera Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui	Presidente del Jurado Calificador Miembro del Jurado Calificador
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Dra. Marina Vilca Cáceres Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez	Presidente del Jurado Calificador Miembro del Jurado Calificador
3	INGENIERÍA AMBIENTAL	Dra. Carmen Milagros Ruiz Huaman Mg. Rubén Armando Daga López	Presidente del Jurado Calificador Miembro del Jurado Calificador
4	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	Dr. Roberto Pfuyo Muñoz Mg. Carlos Vidal Dávila Ignacio	Presidente del Jurado Calificador Miembro del Jurado Calificador
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	Ph. D. Avid Román González Dr. Mark Donny Clemente Arenas	Presidente del Jurado Calificador Miembro del Jurado Calificador

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería y Gestión y la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE DOCENTE CONTRATADO DCB POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I

I. OBJETIVOS

- 1.1. Convocar al proceso de “**Concurso Público de Méritos para Plazas de Docente Contratado DCB1 y DCB 2 por Suplencia y/o Reemplazo 2022-1**”, en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS y cubrir las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales de la universidad.
- 1.2. Seleccionar profesionales con destacada labor académica para cubrir siete (07) plazas de Docentes contratados por Suplencia y nueve (09) plazas por Reemplazo de acuerdo con el Cuadro de Necesidades respectivo, según los informes de matrícula presentados por las Escuelas Profesionales y por ausencias temporales o permanentes del docente universitario. Las referidas plazas deben contar con el respectivo presupuesto para su registro en el AIRHSP de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el semestre 2022-1.

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. La Ley 27413, Ley de creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.4. La Ley 30184, Ley que modifica la denominación de la Universidad Nacional del Cono Sur de Lima, creada por Ley 27413, por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.5. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- 2.6. Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, que designa la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.7. La Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. D.S. N° 004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Ley 31365, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- 2.10. Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1246 – Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.





- 2.12. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.13. D.S. N.º 033-2005-PCM, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética.
- 2.14. Ley N.º 26771, Establecen prohibición para ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y modificatoria ley N.º 30294
- 2.15. Ley N.º 30294 – Ley que modifica el artículo 1º de la Ley N.º 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- 2.16. D.S N.º 021-2000-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- 2.17. Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.18. D.S N.º 004-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 2.19. Ley N.º 30353 – Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- 2.20. Ley N.º 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad y su reglamento.
- 2.21. Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- 2.22. Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria – Sineace – 2016.
- 2.23. Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels.
- 2.24. Decreto Supremo N.º 418-2017-EF que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- 2.25. Decreto supremo N.º 041-2022-PCM





- 2.26. Decreto supremo N° 003-2022-SA
- 2.27. Decreto de urgencia No. 026-2020 y modificatorias DU 127-2020
- 2.28. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU
- 2.29. Resolución de Consejo Directivo N°-039-2020-SUNEDU-CD
- 2.30. RVM 015-2022-MINEDU retorno gradual a presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario
- 2.31. RCO N° 052-2020-UNTELS aprobar el Reglamento para la Virtualización de Actividades Académicas de la UNTELS
- 2.32. RCO N° 054-2020-UNTELS Aprobar el Reglamento del Comité de Educación Virtual de la UNTELS

III. DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que rigen el concurso público para plazas de contrato docente de la UNTELS son los siguientes:

- a. Acceso permanente a la información: La UNTELS facilitará toda la información al postulante a través de su página web, para que en cualquier momento puedan conocer el estado del concurso y poder imprimirlos.
- b. Objetividad e imparcialidad: los procesos establecidos en las bases del presente concurso se ejecutan y desarrollan con rigor técnico y legal libres de conflictos de intereses, ajustado a criterios y objetivos contemplados la Ley Universitaria 30220.
- c. Presunción de veracidad: en los procesos contemplados en el presente concurso, se presume que los documentos y declaraciones juradas presentadas por los postulantes responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.
- d. Transparencia: la relación de postulantes y resultado de las fases preclusivas es accesible y difundida por la UNTELS en su portal institucional.

IV. CONVOCATORIA

- 4.1. Para el ejercicio de la docencia en la UNTELS es obligatorio poseer el título profesional y el grado académico de maestro según artículo 82.1 de la ley universitaria. La obtención del grado académico de doctor expedido por universidades públicas o privadas del país según lo establecido en los artículos 82.2 y 82.3. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar revalidados según Ley. **Los grados y títulos deben estar debidamente registrados en la SUNEDU.** El ingreso a la docencia se hace por concurso público de méritos y capacidad docente.
- 4.2. Las siete (07) plazas para docentes contratados por suplencia y nueve (09) plazas por reemplazo responden a las necesidades académicas de las escuelas profesionales y son aprobadas por la Comisión Organizadora de la UNTELS.





- 4.3. El perfil del docente de la UNTELS considera a un profesional académico altamente especializado, competitivo e idóneo, con vocación de servicio y dedicación, con una conducta ética consecuente con los valores establecidos por la universidad. Los criterios específicos se detallan en el cuadro de plazas del presente concurso y deben ser obligatoriamente cumplidos, de lo contrario serán excluidos del proceso.
- 4.4. La convocatoria del concurso de plazas docentes por suplencia y/o reemplazo es pública.
- 4.5. La relación de plazas docentes para el concurso por suplencia y/o reemplazo se detalla a continuación:





PLAZA	CONDICIÓN	CAT.	SECCIÓN	ASIGNATURA	Nº HORAS			CICLO	TOTAL HORAS	DIA	HORARIO	PERFIL
					HT	HP	TH					
5	CONTRATADO	DCB 1	1 A/B	Residuos Solidos	2	6	8	VII	16	MIERCOLES	20:30 A 22:10 H	Ingeniero Ambiental, Master en Contaminación Industrial, con grado de Maestro
					1 A/B	Gestión y Tratamiento Especial de Residuos	2	6		8	VIII	
											LUNES	

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PLAZA	CONDICIÓN	CAT.	SEC.	SECCIÓN	Nº HORAS			CICLO	TOTAL HORAS	DIA	HORARIO	PERFIL PROFESIONAL
					HT	HP	TH					
6	CONTRATADO	DC B1	2	Tesis I	2	4	6	IX	16	MIERCOLES	17,10 - 22,10	Licenciado en Administración o Contador Público con grado de maestro con experiencia de tres (03) años en la docencia universitaria
			2	Tesis II	2	4	6	X		LUNES	17,10 - 22,10	
			2	Generación de Modelo de Negocios	2	2	4	V		JUEVES	13,00 - 16,20	
7	CONTRATADO	DC B2	2	Administración Financiera I	3	2	5	VI	10	MIERCOLES	13,00 - 17,10	Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas con grado de maestro con experiencia de tres (03) años en la docencia universitaria
			2	Matemática Financiera	3	2	5	III		MARTES	08,00 - 12,10	





PLAZAS DE DOCENTES POR REEMPLAZO 2022-I

ESCUELA DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

PLAZA	CONDICIÓN	CAT.	SECCIÓN	ASIGNATURA	Nº HORAS			CICLO	TOTAL HORAS	DIA	HORARIO	PERFIL
					HT	HP	TH					
1	CONTRATADO	DCB1	1	Procesos de Manufactura I	3	2	5	VIII	15	VIERNES	18:00 A 22:10	Título Profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista con Grado de Maestro.
			1	Procesos de Manufactura II	3	2	5	IX		SÁBADO	18:00 A 22:10	
			1	Diseño de Elementos de Máquinas	3	2	5	VI		VIERNES	13:50 A 18:00	
2	CONTRATADO	DCB1	1	Turbomáquinas	2	2	4	VII	13	JUEVES	13:50 A 17:10	Título Profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista con Grado de Maestro.
			1	Dirección y Administración de Proyectos	2	2	4	X		SÁBADO	13:50 A 17:10	
			1	Dinámica	3	2	5	V		SÁBADO	08:00 A 12:10	

ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

PLAZA	CONDICIÓN	CAT.	SECCIÓN	ASIGNATURA	Nº HORAS			CICLO	TOTAL HORAS	DIA	HORARIO	PERFIL
					HT	HP	TH					
3	CONTRATADO	DCB 1	1	Física de Estado Sólido	2	2	4	IV	15	Jueves	08:00 a 11:20 hrs.	Licenciado en Física con grado de Magister y Doctor
			1	Física III	3	4	7	V		Jueves	11:20 a 18:00 hrs.	
			1	Propagación y Radiación Electromagnética	2	2	4	VI		VIERNES	13:00 a 16:20 hrs.	
4	CONTRATADO	DCB 1	1	Circuitos Electrónicos II	3	2	5	VI	18	Martes	16:20 a 20:30 hrs.	Título Profesional de Ingeniero Electrónico con grado de Magister y Doctor
			1	Maquinas Eléctricas	2	4	6	VI		Miércoles	15:30 a 20:30 hrs.	
			1	Teoría de Campos Electromagnéticos	3	4	7	VI		Viernes	13:50 a 19:40 hrs.	
5	CONTRATADO	DCB 1	1	Automatización Industrial	2	2	4	X	16	Sábados	08:00 a 11:20 hrs.	Título Profesional de Ingeniero Electrónico, además, contar con el título de Economista, con grado de Magister.
			2	Control Automático I	2	2	4	VI		Miércoles	18:50 a 22:10 hrs.	
			1	Control Automático II	2	2	4	VII		VIERNES	18:50 a 22:10 hrs.	
1	Economía	2	2	4	VII	Sábados	18:50 a 22:10 hrs.					



ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA	CONDICIÓN	CAT.	SECCIÓN	ASIGNATURA	Nº HORAS			CICLO	TOTAL HORAS	DIA	HORARIO	PERFIL
					HT	HP	TH					
6	CONTRATADO	DCB 1	1	Ecología Aplicada	2	4	6	V	15	Martes	13:50 A 18:50 h	Ingeniero Ambiental, Master en Ciencias, Tecnologías, Salud, Ciencias del Universo Medioambiente Ecología con grado de Maestro
				Tecnología Ambiental	2	3	5	VIII		Martes	18:00 A 22:10 h	
				Sistemas de Gestión Ambiental	2	2	4	VIII		Jueves	18:00 A 22:10 h	

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PLAZA	CONDICIÓN	CAT.	SECCIÓN	ASIGNATURA	Nº HORAS			CICLO	TOTAL HORAS	DIA	HORARIO	PERFIL PROFESIONAL
					HT	HP	TH					
7	CONTRATADO	DC B1	1	Gestión de Riesgos y Seguros (e)	2	2	4	X	16	viernes	18,00 - 21,20	Licenciado en Administración o Licenciado en Gestión de Empresas, con grado de maestro con tres (03) años de experiencia en la docencia universitaria.
				Gestión de Almacenes Envases y Embalajes	2	2	4	VIII		sábado	17,10 - 20,30	
				Finanzas Públicas (e)	2	2	4	VIII		miércoles	18,00 - 21,20	
				Gestión de Banca y Seguros	2	2	4	VIII		sábado	13,00 - 16,20	
8	CONTRATADO	DC B1	1	Metodología del Trabajo Universitario	3	2	5	I	18	lunes	08,00 - 12,10	Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Empresas con grado de maestro con tres (03) años de experiencia en la docencia universitaria
				Marketing Estratégico	3	2	5	VI		miércoles	08,00 - 12,10	
				Gestión del Conocimiento e innovación II	2	2	4	X		sábado	18,00 - 21,20	
				Gestión de Compras Estatales (e)	2	2	4	IX		sábado	13,00 - 16,20	
9	CONTRATADO	DC B1	1	Contabilidad General	2	2	4	III	16	lunes	08,00 - 12,10	Contador Público con grado de maestro, con tres (03) años de experiencia en la docencia universitaria
				Contabilidad Gerencial	2	2	4	V		jueves	08,00 - 11,20	
				Mercado de Capitales (e)	2	2	4	VII		lunes	18,00 - 21,20	
				Contabilidad General	2	2	4	III		viernes	11,20 - 14,40	





4.4. Los postulantes a la Convocatoria de Concurso Público de Méritos de Plazas para Docente

Contratado por Suplencia y/o Reemplazo se registrarán por el siguiente **cronograma**:

FASES	FECHAS
Publicación convocatoria de plazas, Bases y requisitos.	Martes 03 de mayo de 2022
Recepción de documentos y Cierre de Inscripción	Miércoles 04 de mayo de 2022 (Desde las 8:30 a 16:30 horas)
Evaluación de Expedientes	Jueves 05 de mayo de 2022 (Hasta las 12:00)
Publicación de Aptos	Jueves 05 de mayo de 2022 (A las 13:00 horas)
Recepción y Absolución de Reclamos	Jueves 05 de mayo de 2022 (Desde las 13:30 a las 16:00 horas)
Publicación de Aptos para la entrevista	Jueves 05 de mayo de 2022 (A las 16:30 horas)
Entrevista Personal Virtual	Viernes 06 de mayo de 2022 (Desde las 8:30 a 12:00 horas)
Publicación de Resultados Finales	Viernes 06 de mayo de 2022 (17:00 horas)

Nota: Toda la información correspondiente al concurso será publicada en: www.unfels.edu.pe

4.5 No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas. De darse el caso el postulante será descalificado en las plazas a que postuló, sin derecho a reclamo por el pago realizado.

4.6. Están impedidos de postular al presente concurso:

- a. Quienes hayan sido destituidos de la función pública.
- b. Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- c. Quienes hayan sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad mayor a dos años.
- d. Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual.
- e. Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.

V. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El concurso público, está a cargo de las Escuelas Profesionales y Programa de Estudios Generales de la UNTELS, a propuesta de la Vicepresidencia Académica y a solicitud de la Facultad. Tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar con Resolución el cronograma, bases, cuadro de plazas y los requisitos correspondientes.
- b. Designar al Jurado Calificador cuyos requisitos están dispuestos en el Reglamento





General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNTELS.

- c. Fiscalizar el proceso y aprobar los resultados del concurso.
- d. Finalizado el concurso, evalúa el informe del Jurado Calificador para su aprobación o desaprobar si el caso lo amerita, emitiendo la Resolución de ganadores del concurso.

VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCION DE EXPEDIENTES

- 6.1. La postulación al concurso se realiza por medio virtual, enviando en el **día y horario establecido en el cronograma**, el expediente de postulación en un **único archivo PDF** al correo electrónico de la Escuela Profesional y Programa de Estudios Generales según corresponda, con copia a la Facultad de Ingeniería y Gestión debidamente **foliados en forma ascendente de atrás hacia adelante y en numeración arábica colocada en el extremo superior derecho de cada folio y rotulado con la ficha de inscripción.**

En el correo electrónico debe indicar claramente el asunto: CONCURSO DOCENTE seguido de PLAZA, N° DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA (ejemplo: **CONCURSO DOCENTE PLAZA N° 01 Por Suplencia o Reemplazo, según corresponda**) , según el Anexo N° 01: Cuadro de Plazas. No se admiten propuestas enviadas en varios archivos o en más de un correo electrónico. El postulante podrá enviar solamente un (01) correo electrónico. No se admite el envío de más correos electrónicos por correcciones en la documentación remitida por el/la postulante. Para estos casos solo se evaluará el primer correo enviado, los demás correos serán desestimados.

DETALLE	CORREOS
Facultad de Ingeniería y Gestión	fig@untels.edu.pe
Programa de Estudios Generales	estudiosgenerales@untels.edu.pe
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	iet@untels.edu.pe
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	ime@untels.edu.pe
Ingeniería Ambiental	ingambiental@untels.edu.pe
Administración de Empresas	admempresas@untels.edu.pe

- 6.2. El expediente de postulación debe contener el Resumen del Currículo, los documentos que lo sustentan y la declaración jurada del postulante, según **Formatos 2** debidamente escaneados únicamente a PDF en un (01) solo archivo, el mismo que debe ser nítido y legible. El único archivo PDF debe estar denominado con los apellidos y nombres del/la postulante, y el número de plaza a la que postula (Ejemplo: **PEREZ JUAN PLAZA N° 01.pdf**)



VII. FASES DEL PROCESO DE EVALUACION

Debido a la presencia de la pandemia del COVID 19, por excepción y necesidad, se considerara sólo dos etapas de las cuatro establecidas en el Art. 9° del Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria.

- 7.1. La primera etapa corresponde a la evaluación de los requisitos señalados en el punto VI de la presente convocatoria. Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos pasan a la evaluación del Curriculum Vitae.
- 7.2. Culminada la evaluación del Curriculum Vitae, los postulantes que superen el puntaje mínimo serán declarados APTOS y pasan a la fase de entrevista virtual. La entrevista se realiza por medio remoto – online, a través de aplicativos de videollamada: Google Meet. Para tal efecto, el postulante previamente deberá tener una cuenta de correo electrónico en **Gmail**.





REQUISITOS

Se requiere cumplir con los requisitos académicos exigidos en la presente convocatoria.

8.1. Los requisitos documentarios, que obligatoriamente deben presentar los postulantes para el proceso de Evaluación Docente para Contrato, son los siguientes:

1. Ficha de inscripción **(Formato 1)**
2. Declaraciones juradas **(Formato 2)**
3. Currículum vitae documentado, organizado y ordenado de acuerdo a la Tabla- Acta N°1. Evaluación de Méritos **(adjunto al Anexo 1 de las Bases del Concurso)**. **El formato de Declaración Jurada debe estar firmado, de lo contrario el postulante será descalificado.**

VIII. JURADO EVALUADOR

Por excepción y necesidad, no se considerará el Art. 27° del Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria, y se designará a los jurados con docentes ordinarios de la UNTELS.

9.1 El Jurado Calificador estará integrado por un (01) docente ordinario, propuesta por las Direcciones de Escuelas y/o Coordinación de Estudios Generales, refrendada por Decanato y aprobada por la Comisión Organizadora; y estará presidido por el Director de Escuela o Coordinador de Estudios Generales, contando con el apoyo de la Oficina de Tecnologías y Comunicación (OTIC).

9.2. En el caso de que algún miembro del jurado tuviera relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes, deberá hacerlo conocer a la Comisión Organizadora a fin de ser reemplazado por otro que no tenga el mismo impedimento.

9.3. El Jurado Calificador se instala y desarrolla su labor dentro de las fechas programadas en la convocatoria pública, pudiendo ser reajustada, a solicitud del Jurado Calificador, si el caso lo amerita, debiendo poner en conocimiento a la Facultad y Comisión Organizadora.

9.4. El Jurado calificador tiene las siguientes atribuciones:

- a. Recibir el listado de postulantes y los expedientes de cada uno de los postulantes.
- b. Declarar aptos a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases y disposiciones específicas y publicar el listado de los postulantes APTOS para calificación de documentos. Los declarados NO APTOS quedan descalificados del concurso.
- c. Calificar los méritos (currículo vitae) de los postulantes de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes y publicar el listado de los postulantes que pasan a la siguiente fase.
- d. Entrevista personal, según Tabla-Acta correspondiente.
- e. Determinar el puntaje final del postulante, que incluye de evaluación documentaria (CV), el puntaje de la entrevista personal.
- f. En caso de empate se declarará ganador a quien tenga el mayor puntaje en entrevista





personal. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante cuyo grado académico sea más antiguo.

- g. Resolver las apelaciones o reclamos en instancia única e inapelable.
- h. Resolver cualquier situación no contemplada en el Reglamento y/o Bases del Concurso, fundamentando su decisión.
- i. Elaborar el informe final del proceso del Concurso Público, que incluye el cuadro de resultados, las tablas de calificación y actas firmadas por todos los miembros, así como los expedientes evaluados. Este informe es presentado con oficio a Facultad y remitido a la Vice Presidencia Académica de la Comisión Organizadora para su aprobación y resolución respectiva.

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables.

IX. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación del presente Concurso comprende las siguientes fases preclusivas:

- I. **Evaluación del Curriculum Vitae:** se inicia por la verificación de los requisitos mínimos en la categoría correspondiente, en base a los requisitos especificados en el reglamento y cuadro de plazas correspondiente; de ser cumplidos se califica el currículum vitae en base a la Tabla-Acta 1. Anexo 1.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados y no pasan a la siguiente fase.

- II. **Entrevista personal:** En esta etapa se evaluará los conocimientos y habilidades de cada postulante. Todos los que se declaren APTOS en la evaluación del Curriculum Vitae pasarán a la fase de Entrevista personal virtual, en la fecha y hora programada, debiendo presentarse media hora antes; de no presentarse en la hora programada, tendrá 5 minutos de tolerancia, pasado este tiempo, será descalificado, sin lugar a reclamo ni reprogramación.

X. CALIFICACIÓN

11.1 La calificación considera la evaluación de:

- a. Méritos académico-profesionales: dada por el puntaje obtenido en la evaluación del Currículum Vitae. El máximo puntaje en la fase de méritos es sesenta (60) puntos.
- b. Capacidad docente: dada por el puntaje obtenido en la entrevista personal. El puntaje máximo en esta fase es cincuenta (50) puntos.
- c. El puntaje máximo total es de ciento trece (110) puntos

11.2 La calificación tanto de Méritos como la Entrevista personal se efectuará de conformidad con





las tablas-actas de calificación anexas a las bases.

- 11.3. Si el postulante no alcanzara el puntaje mínimo de méritos será descalificado.
- 11.4. La evaluación de capacidad docente se efectuará mediante entrevista personal, que tendrá una duración no **menor a 15 minutos ni mayor de 30 minutos**, la cual será dada a conocer por el Jurado Evaluador en función de las fechas y número de postulantes. Esta evaluación considera la exposición de un tema de especialidad en el área a la que se postula y absolución a las preguntas formuladas exclusivamente por el jurado calificador.
- 11.5. El puntaje mínimo para aprobar cada fase es el siguiente:
- 20 puntos en méritos
 - 30 puntos en capacidad docente (Entrevista Personal)
- 11.6. El Jurado Calificador elabora el informe final del concurso público y lo presenta al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, quien luego elevara a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNTELS para conocimiento y fines. El cuadro final del concurso será publicado en el portal web de la UNTELS en la fecha y hora prevista en el cronograma del correspondiente concurso.

XI. ADJUDICACIÓN

- 12.1 Finalizado el proceso del concurso, la Comisión Organizadora de la UNTELS evalúa los resultados del concurso con la finalidad de decidir su aprobación total, parcial o no aprobación, mediante acto resolutivo.
- 12.2 Los files de los postulantes declarados ganadores serán entregados a la Oficina de Recursos Humanos para su integración al área de Escalafón.
- La Oficina de RRHH, tendrá dos (02) días hábiles adicionales para remitir la lista de los ganadores que cumplieron con la entrega de toda la documentación solicitada, a fin de que sean considerados en la Resolución de contrato que emita la Comisión Organizadora, pudiendo recurrirse en estricto orden de mérito, a los otros postulantes que alcanzaron puntajes mínimos exigidos para cubrir la plaza vacante, siempre y cuando su puntaje no sea menor del 95% del puntaje del que ocupó el primer lugar.

Caso contrario la plaza será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.

- 12.3. Los docentes ganadores del concurso de contrato docente para plazas por suplencia y/o reemplazo asumirán sus funciones desde el 09 de mayo del 2022; de lo contrario, será declarada desierta y podrá ser convocada inmediatamente en un concurso complementario o en una siguiente convocatoria.
- 12.4. El periodo de contrato es para el semestre 2022-1 ~~o por el tiempo que dure la licencia para el caso de contrato por suplencia establecido en el respectivo contrato.~~





XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1. Las asignaturas señaladas en el cuadro de plazas del presente concurso de contrato docente por suplencia y/o reemplazo para el ciclo 2022-1 es de acuerdo con la distribución de carga académica. Podrá ser modificada en función a los cambios curriculares y necesidades académicas de la universidad, respetando la formación profesional, especialización y experiencia de los docentes.
- 13.2. El período de vinculación de los docentes seleccionados en las plazas convocadas es hasta la finalización del semestre académico 2022-1, en base a la normativa vigente.
- 13.3. El Director o Responsable de Escuela Profesional es responsable de asegurar la participación de docentes que cumplan con los requisitos establecidos para evitar un posible desabastecimiento docente, en su calidad de representante de la escuela.
- 13.4. Por excepción y en tanto se mantengan las medidas dictadas por el gobierno para impedir la propagación de la pandemia del COVID 19, las etapas del presente concurso consideran las fases de evaluación de méritos y evaluación de capacidad docente (a través de una entrevista personal)

Villa El Salvador, mayo del 2022.





TABLA-ACTA N° 1: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS PARA DOCENTE CONTRATADO POR SUPLENCIA Y/O REEMPLAZO 2022-I

(Uso exclusivo del Jurado Evaluador)

ESCUELA PROFESIONAL: _____ PLAZA N° _____

POSTULANTE: _____

RUBRO		ITEM	VALOR PUNTOS	Puntaje Obtenido
I	GRADOS Y TÍTULOS (EVALUAR SOLO EL MÁS ALTO)	MAESTRO O MASTER O MAGISTER..... DOCTOR O PH.D.....	7.0 10.0	
II	EXPERIENCIA PROFESIONAL (EVALUAR SOLO EL TIEMPO MÁS ALTO)	MENOS DE 3 AÑOS..... MAS DE 3 Y HASTA 70 AÑOS..... MAS DE 70 AÑOS.....	3.0 3.0 4.0	
III	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA	TIEMPO DE DOCENCIA (EVALUAR SOLO EL TIEMPO ACUMULADO O MAS ALTO MÁXIMO 05 PUNTOS)	HASTA 3 CICLOS ACADÉMICOS REGULARES..... MAS DE 3 Y HASTA 4 CICLOS ACADÉMICOS REGULARES..... MAS DE 4 Y HASTA 6 CICLOS ACADÉMICOS REGULARES..... SUCESIVAMENTE EVALUAR CON UN (1) PUNTO CADA 2 CICLOS ACADÉMICOS ADICIONALES.....	3.0 2.0 3.0
		CATEGORÍA ACADÉMICA (EVALUAR LA MÁS ALTA) NOMBRADO O EQUIVALENTE	PROFESOR AUXILIAR..... PROFESOR ASOCIADO..... PROFESOR PRINCIPAL..... PROFESOR CONTRATADO.....	1.0 2.0 3.0 3.0
IV	IDIOMAS EXTRANJEROS CERTIFICADOS (EVALUAR EL NIVEL MÁS ALTO DE CADA IDIOMA MÁXIMO 03 PUNTOS)	IDIOMA 1: NIVEL BÁSICO..... NIVEL INTERMEDIO..... NIVEL AVANZADO.....	0.5 1.0 2.0	
		IDIOMA 2: NIVEL BÁSICO..... NIVEL INTERMEDIO..... NIVEL AVANZADO.....	0.25 0.50 1.00	
V	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES (MÁXIMO 25 PUNTOS) (ÚLTIMOS 07 AÑOS)	ARTÍCULO INDEXADO EN SCOPUS, Web of Science.....	5.00	
		ARTÍCULO INDEXADO EN SCIELO o LATINDEX o EBBI Index.....	4.00	
		ARTÍCULO INDEXADO EN RESEDA.....	3.00	
		ARTÍCULO INDEXADO EN OTRAS BASES RECONOCIDAS.....	1.50	
		ARTÍCULO PUBLICADO EN REVISTAS DE INVESTIGACIÓN DE UNIVERSIDADES.....	1.00	
		TEXTOS PUBLICADOS COMO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN EN EDITORIAL CONIBEN.....	0.75	
		TRABAJOS DE INVESTIG. CONCLUIDOS IDENTIFICADOS POR INSTIT. DE INVESTIG. O SIMILAR.....	0.25	
		PROYECTOS DE INVESTIGACION EN EJECUCION.....	1.50	
		EDITOR DE REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN SCOPUS O EN LATINDEX O SCIELO.....	1.00	
		EDITOR DE REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN OTRAS BASES.....	0.50	
VI	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y OTROS CERTAMENES CIENTÍFICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS) (ÚLTIMOS 7 AÑOS)	ASISTENTE.....	0.20	
		ORGANIZADOR.....	0.40	
		POLENTE.....	0.20	
VII	CAPACITACIÓN EN UNIVERSIDAD E INSTITUCIONES ACADÉMICAS O PROFESIONALES DE ALTO NIVEL (MÁXIMO 4 PUNTOS) (ÚLTIMOS 7 AÑOS)	CURSOS DE HASTA 16 HORAS.....	0.20	
		CURSOS DE MÁS DE 16 HORAS HASTA 30 HORAS.....	0.30	
		CURSOS DE CAPACITACION Y SIMILARES DE MÁS DE 30 HORAS.....	0.50	
		POR CICLO DE SEGUNDA MAESTRIA, DOCTORADO O SEGUNDA ESPECIALIDAD.....	0.80	
VIII	RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDADES (MÁXIMO 3 PUNTOS)	DIPLOMADOS CONCLUIDOS.....	0.50	
		- MIEMBRO DE CONSEJO DE FAC., CONSEJO UNIV. O ASAMBLEA UNIVERSITARIA.....	0.25	
		- SECRET. GRAL. DE UNIV. JEFE DPTO. ACADEM. DIR. ESCUELA, JEFE DIFUSION.....	1.50	
		- DECANO, DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, ESCUELA DEPOSICIONADO.....	0.75	
		- RECTOR, VICERRECTOR O ANALOGOS.....	1.00	
		- ASESOR DE TESIS DOCTORAL.....	0.75	
		- ASESOR DE TESIS DE MAESTRIA.....	0.50	
- ASESOR DE TESIS DE LICENCIATURA O LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL.....	0.25			
IX	RECONOCIMIENTO DE OTRAS INSTITUCIONES (MÁXIMO 1 PUNTO)	DISTINCIONES COMO DIRECTIVO O AUTORIDAD DE ORGANISMOS ESTATALES DISTINCIONES COMO DIRECTIVO DE ENTIDADES PROFESIONALES.....	0.50 0.25	

PUNTAJE TOTAL

*Si se calificó el grado, ya no se califica este rubro

** Presentaciones de clase, folletos, material (copia de la tabla de ratificación en PPT).





TABLA-ACTA N° 2: Evaluación de Entrevista Personal
(Uso exclusivo del Jurado Calificador)

ESCUELA PROFESIONAL: _____

PLAZA N° _____

POSTULANTE: _____

ASIGNATURAS: _____

RESPUESTA:

Temas de evaluación (Calificativo de 1 a 5 cada ítem)	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente	Total
	1	2	3	4	5	
1. Conocimiento tácito						
2. Metodología E - A						
3. Investigación en el área						
4. Calidad Educativa y Acreditación						
5. Expectativas de la carrera						
Puntaje total:						

Los miembros del jurado deberán hacer preguntas ligadas a cada tema. El puntaje final de entrevista = Puntaje total x 2

Lima, ____ de _____ del 2022

Nota: Puntaje mínimo para aprobar
evaluación de méritos: 20 puntos
Puntaje mínimo de entrevista
personal : 30 puntos





FORMATO 1

(FICHA DE INSCRIPCIÓN)

DATOS:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DNI N° _____ LUGAR Y FECHA DE NAC.: _____

_____ ESTADO CIVIL: _____ PROFESIÓN: _____

_____ UNIVERSIDAD _____

GRADO ACADÉMICO: _____ UNIVERSIDAD _____

DOMICILIO: _____

CORREO ELECTRONICO _____

TELÉFONO FIJO _____ CELULAR _____

POSTULANTE A:

PLAZA N° _____ CONTRATADO

ESCUELA PROFESIONAL DE: _____

Lima, de del 2022.

FIRMA

DNI N° _____





FORMATO 2: DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE

Yo, identificado(a) con DNI N° con domicilio en postulante al Concurso Público de Méritos de Plazas Docente para Contrato por suplencia y/o reemplazo 2022-I de la Untels, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente

Marcar con "X" según corresponda	SI	NO
Tener conocimiento y cumplir lo establecido en las bases del Concurso Público de Méritos de Plazas para Contrato 2022-I de la Untels, que fija los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N°30220, Estatuto, Reglamento General para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Untels y las Bases del concurso, al que me someto voluntariamente y aceptó la sanción en caso de incumplimiento.		
No tener Incompatibilidad Laboral para ocupar la plaza a la que postula. En caso de no ser cierto perderé todo derecho en la plaza que concursé.		
conocer la normativa del Código de Ética de la Función Pública, asimismo, declaro que me comprometo a observar y cumplir dicho código en toda circunstancia.		
no haber sido destituido de cargo(s) público(s) por causa o falta grave laboral. En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.		
No haber sido destituido de la Administración Pública por Proceso Disciplinario y que tampoco me encuentro consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD . En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente		
Gozar de buena salud física y mental. En caso de ser ganador del concurso, me comprometo a presentar el Certificado Médico original dentro de los 5 días siguientes, de no hacerlo perderé todo derecho en la plaza que concursé.		
No ser deudor por alimentos. En caso de ser ganador del concurso, me comprometo a presentar el Certificado Legal que respalde lo señalado en original, dentro de los 5 días siguientes; de no hacerlo perderé todo derecho en la plaza que concursé.		
No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. En caso de ser ganador del concurso, me comprometo a presentar los certificados originales dentro de 10 días hábiles; de no presentar perderé todo derecho en la plaza que concursé. En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, perderé todo derecho en la plaza que concursé y me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.		
No haber sido eliminado (a) en anterior (es) concurso (s) de plazas docentes del Sistema Universitario Peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas. En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.		
No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública, cargo o comisión por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.		
No haber sido condenado por proceso penal por delito doloso. En caso de no ser cierto, perderé todo derecho en la plaza que concursé y me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.		
No estar incurso en proceso penal por delito doloso. En caso de no ser cierto, perderé todo derecho en la plaza que concursé.		
No Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, hostigamiento sexual, corrupción de funcionarios y tráfico ilícito de drogas, pre existente a la postulación. En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, perderé todo derecho en la plaza que concursé y me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.		
No estar Incurso en lo señalado en el Artículo 90 de la Ley Universitaria N°30220. En caso de ser ganador del concurso me comprometo a presentar la documentación que me sea requerida por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; de no hacerlo perderé todo derecho en la plaza que concursé.		
estar colegiado y habilitado en mi respectivo Colegio Profesional. En caso de ser ganador del concurso me comprometo a presentar el Certificado de Habilidad Profesional dentro de los 5 días siguientes; de no hacerlo perderé todo derecho en la plaza que concursé.		
la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados exigidos para el Concurso Público de Méritos de Plazas para Contrato de Docentes la Untels 2022, son copia fiel del original. En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.		

Así también, declaro que todo lo contenido en mi Formato de Currículo y los documentos que lo sustentan son verdaderos, de no ser así me sujeto a las disposiciones legales correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDO
FECHA
FIRMA
DNI

